

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En la Villa de Teror, a fecha de firma electrónica.

**VISTO** que la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias, en base a la situación acaecida, con presencia de lluvias y viento, debido al paso de la borrasca Therese, y en aplicación del Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias PLATECA (Decreto 98/2015, de 22 de mayo), HA DECLARADO la situación de PREALERTA en las Islas de La Palma, La Gomera, El Hierro, Tenerife y Gran Canaria.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el Plan de Emergencias Municipal de Teror, homologado por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias en Canarias, en sesión 1/2019, constituida y celebrada el 28 de octubre de 2019; y aprobado en por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión de 11 de junio de 2020 (BOP de Las Palmas nº 104, del día 28 de agosto de 2020; y BOCA núm. 219 del día 27 de octubre de 2020).

En virtud de las facultades que me atribuye el Ordenamiento Jurídico

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Declarar la activación del Plan de Emergencias Municipal de Teror, **a partir de las 15:00 horas del día 19 de marzo de 2026**, y mientras permanezca en vigor la situación de alerta meteorológica por lluvias y viento declarada por la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias.

**SEGUNDO.-** En coherencia con la activación señalada, y con carácter preventivo, se acuerda:

-Suspender temporalmente todas las actividades culturales, deportivas y sociales y el resto de actos y espectáculos públicos, festejos populares en recintos abiertos y cerrados, así como el cierre de parques, las plazas y el resto de espacios abiertos de uso público del municipio.

Quedan igualmente suspendidos temporalmente los siguientes servicios:

- Centro Ocupacional.
- Centro de Rehabilitación Psicosocial.
- Instalaciones deportivas.
- Escuela de Música.
- UP (Universidad Popular).
- Biblioteca y auditorio.
- Oficina de información turística.
- Asociaciones de Vecinos.
- Cementerio



**TERCERO.-** Comunicar la presente Resolución al Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de Gran Canaria, Guardia Civil y Policía Local, así como a todo el personal municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Publicar en el Tablón de Anuncios Municipal.

Lo que dispone y firma el Alcalde Presidente y el Secretario General da fe.

El Alcalde Presidente,

D. José Agustín Arencibia García

El Secretario General,

D. Rafael Lezcano Pérez.

